

Proceso Ejecutivo SINGULAR

RAD: 136674089001- 2022-00139-00

Demandado. DELVIS ESTHER ORTIZ GUERRERO

Demandante. COOPHUMANA.

AL DESPACHO, proceso de la referencia junto a la solicitud de entrega de dineros 18-04-2023 por parte de la apoderada demandante.

Sírvase proveer.

DANIEL ANDRES ARIAS MORELO,

SRIO. -

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.** San Martín de Loba - Bolívar, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

*AUTO DE SUSTANCIACION.*

En atención a la solicitud de entrega de dineros presentada el día 18 del cursante mes y año por la parte demandante COOPERATIVA COOPHUMANA, a través de su apoderada judicial, el despacho, una vez constatado que es la primera entrega de dineros que se solicita, que a disposición del presente asunto se han consignado dineros producto de embargo a la demandada DELVIS ESTHER ORTIZ GUERRERO, que ascienden a la suma de Cuatrocientos veintiséis mil quinientos cinco pesos (\$426.505,00), que existe liquidación de crédito de fecha 24-02-2023 aprobada y ejecutoriada por valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS Y TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$16.194.350,39); por ser legal y procedente lo solicitado se accede a ello, por este motivo se ordenará entregar los dineros a la persona jurídica demandante y tener como saldo insoluto a la fecha, la suma que resulte de deducir los dineros que se entregaran al valor de la liquidación de crédito que viene aprobada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE.**

PRIMERO. ENTREGAR a la ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO - COOPHUMANA, identificada con NIT. No. 900.528.910-1 la suma de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$426.505,00) representados en depósitos judiciales 442200000058060 de fecha 28-02-2023 y 442200000058300 del 30-03-2023, suma que se tendrá como parte de pago de la obligación demanda.

Una vez ejecutoriado este auto, hágase por secretaria el ingreso y autorización de pago que le corresponde a través de la página web transaccional del Banco Agrario de Colombia sucursal El Banco (Magdalena.).

SEGUNDO. TENGASE la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15.767.845,39), como saldo insoluto a la fecha, dentro del presente asunto. En atención a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**JAHN CARLOS HERNANDEZ ESCOBAR,**

**EL JUEZ. -**